ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 129
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A BRINDAR A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PROYECTOS COMERCIALES Y VIVIENDAS DE PONCE (CODEPCOVI) UNA AYUDA ECONÓMICA TEMPORERA ASCENDENTE A LA CANTIDAD DE $989,825.40 PARA AGILIZAR LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO *"ESTANCIAS DE ARAGÓN"*; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PROYECTOS COMERCIALES Y VIVIENDA DE PONCE** en adelante denominada **CODEPCOVI,** es una Corporación especial sin fines de lucro, creada para el desarrollo de proyectos comerciales y de vivienda en Ponce, debidamente inscrita en el Departamento de Estado;

POR CUANTO: **CODEPCOVI** ha desarrollado en las facilidades que albergaban la antigua Clínica Dr. Pila un complejo de apartamentos y facilidades, preservando parte de la fachada original, conocido como *"Estancias de Aragón"*, el cual esperamos ayude a rehabilitar el casco urbano de nuestra Ciudad;

POR CUANTO: Que el proyecto se encuentra en la etapa final de construcción, por lo que la mayoría de las personas con opción de compra no han finalizado la adquisición del apartamento limitando de esta forma los recursos económicos disponibles de **CODEPCOVI**;

POR CUANTO: Consecuentemente la Corporación solicitó al Municipio Autónomo de Ponce su cooperación a través de un préstamo sin intereses para la culminación de los trabajos de construcción del proyecto, que se espera sea en o antes del mes de junio de 2003. En este momento las personas que ya tienen opción de compra de apartamentos, podrán adquirir y habitar sus viviendas, y **CODEPCOVI** generará ingresos suficientes para cumplir con sus compromisos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce está consciente de que este proyecto reviste un alto interés público dirigido a la repoblación y rehabilitación de la zona histórica de la ciudad de Ponce y a tales efectos, luego de evaluar la petición, ha determinado ceder a **CODEPCOVI,** en calidad de préstamo sin intereses, la cantidad de $989,825.40 para ayudarle a cubrir parte de los compromisos económicos contraídos para el desarrollo del proyecto de apartamentos *"Estancias de Aragón"*, y asegurar la pronta culminación del mismo;

POR CUANTO: Los fondos identificados para este préstamo provendrán de la cuenta número ***071867732*** del **Banco Popular de Puerto Rico**;

POR CUANTO: **CODEPCOVI** se compromete a utilizar estos fondos exclusivamente para pagar las certificaciones 25, 26, y 27 del contratista del proyecto de *"Estancias de Aragón"*. Así mismo se compromete a devolver al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad prestada en o antes del 30 de junio de 2003;

POR CUANTO: Siendo **CODEPCOVI** una Corporación especial, el Municipio Autónomo de Ponce está facultado en ley para transferir y ceder fondos públicos y propiedades para que ésta desarrolle sus objetivos y el fin público que persigue, conforme lo dispone el Artículo 17.001 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: De igual forma, siendo **CODEPCOVI** una Corporación especial, está facultada en ley para aceptar donaciones o cesiones de bienes o fondos del Municipio, por virtud del Artículo 17.008 (inciso f), de la mencionada ley, supra;

POR CUANTO: Similarmente, según se desprende de la opinión legal emitida por el Lcdo. José Pérez, el 21 de junio de 2001, los municipios están facultados a prestarle dinero a las Corporaciones Especiales;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce otorgará un Acuerdo mediante el cual **CODEPCOVI** se compromete a devolver la cantidad otorgada en calidad de préstamo en o antes del día 30 de junio de 2003; con las salvaguardas y reserva del derecho de intervención de las cuentas por parte del Auditor Municipal así como de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce delegue a favor de **CODEPCOVI** la cantidad de $989,825.40 en calidad de préstamo para ayudarle a cubrir parte de los compromisos económicos contraídos para el desarrollo del proyecto de apartamentos "*Estancias de Aragón*", cantidad que viabilizará la pronta culminación del proyecto. La cantidad será desembolsada de la cuenta número ***071867732*** del **Banco Popular de Puerto Rico**, y se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en los Por Cuantos de este proyecto.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas, a la Oficina del Administrador de la Ciudad y a la Corporación para el Desarrollo Económico de Proyectos Comerciales y Vivienda de Ponce **(CODEPCOVI).**

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN AL 27 DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS ____ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 129,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A BRINDAR A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PROYECTOS COMERCIALES Y VIVIENDAS DE PONCE (CODEPCOVI) UNA AYUDA ECONÓMICA TEMPORERA ASCENDENTE A LA CANTIDAD DE $989,825.40 PARA AGILIZAR LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO *"ESTANCIAS DE ARAGÓN"*; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria del día martes, 26 de noviembre de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. René Garrastazú
Hon. María C. Martínez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 26 de noviembre de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 27 de noviembre de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 27 de noviembre de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 27 de noviembre de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dre